

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Rad. 2022.00128

Demandante: OCTAVIO PORTILLO GERARDINO

Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ORFELINA VIANA DE IBARRA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso verbal posesorio, informándole que la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho. Ordene.

Santa Marta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en auto del 20 de septiembre de 2022, se requirió a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, para que allegara la resolución por medio de la cual se realizó la adjudicación gratuita del predio objeto del litigio, así como también se informara el trámite administrativo que tuvo como resultado dicha adjudicación.

Allegado el informe por parte de esta entidad, observa el despacho que el inmueble objeto de la Litis fue adjudicado por parte de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, con unas prohibiciones de enajenación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, tiene un interés en el bien objeto del litigio, en aras de verificar que se hayan cumplido la reglas de la cesión gratuita y la prohibición de enajenación, se debe vincular al presente proceso como demandada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 del CGP.

Teniendo en cuenta que dentro del asunto se había programado fecha de audiencia inicial para el día 30 de enero de 2023, habida cuenta la necesidad de vincular a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, es menester reprogramar dicha fecha de audiencia una vez la vinculada se haga parte del proceso, sea notificada y haya comparecido a la causa, momento procesal en que se programará fecha para audiencia inicial.

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Rad. 2022.00128

Demandante: OCTAVIO PORTILLO GERARDINO

Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ORFELINA VIANA DE IBARRA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Por lo anterior expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Vincúlese al presente proceso a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, (**D.T.C.H. DE SANTA MARTA**) como parte demandada, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Córrese traslado a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, (**D.T.C.H. DE SANTA MARTA**), como parte demandada, por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que ejerzan su defensa.

TERCERO: Notifíquese este auto a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, (**D.T.C.H. DE SANTA MARTA**), como parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, a cargo de la parte actora.

CUARTO: LA AUDIENCIA INICIAL fijada para el día 30 de enero de 2023, se reprogramará, una vez la vinculada se haga parte del presente proceso, y que previa notificación haya comparecido a la presente causa.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 05 de fecha 25 de enero de
2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62a3c187656cd39d58d73dc219f8982029cb98d138166c4abeb302ae147df05**

Documento generado en 24/01/2023 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>